

REGLAMENTO UCI DEL DEPORTE CICLISTA



máxima de 6 centímetros. (Texto modificado el 1.01.00; 1.01.05)

3. Equipos regionales y de clubes

Generalidades

1.3.045 Para las pruebas del calendario nacional, el equipo no podrá tener más que un solo equipamiento de vestimenta (colores y disposición), debiendo de permanecer invariable durante el año civil. Para el resto de materias, será la normativa de la federación nacional donde tiene lugar la competición quien decida.

Para las pruebas del calendario internacional, las reglas expuestas a continuación serán aplicables a los corredores miembros de un equipo regional o de club, con la excepción de aquellos que son igualmente miembros de un equipo registrado en la UCI.

(Texto modificado el 1.01.05)

1.3.046 Cada equipo regional o de club del que uno o varios corredores participen en una prueba del calendario internacional deberá declarar, a comienzo del año, su uniforme a su federación nacional, precisando detalladamente los colores y su disposición, así como los patrocinadores principales.

El nombre de la región y/o del club podrá figurar, completo o abreviado, sobre el maillot. (Texto modificado el 1.01.05)

1.3.047 Los corredores del club deberán llevar una vestimenta uniforme y enteramente conforme a la declaración establecida en el artículo 1.3.046. Salvo disposición particular, ningún corredor será admitido a correr bajo los colores de otra asociación o sociedad distinta a la del club que figura en su licencia.

Inscripciones publicitarias

1.3.048 Los clubes podrán hacer figurar sobre su vestimenta como inscripción publicitaria denominaciones (nombres o marcas) de los patrocinadores comerciales.

Se deberá establecer un acuerdo escrito sobre este tema entre el club y patrocinador.

1.3.049 El nombre, firma o marca del o de los patrocinadores podrán figurar libremente sobre el maillot. Además, el maillot podrá llevar otras inscripciones, incluso diferentes según los países y las pruebas, sin limitación de número.

(Texto modificado a 1.01.00)

1.3.050 (Derogado el 1.01.05)

4. Maillot de líder

Pruebas por etapas

1.3.051 El aspecto de los maillots de líder de las clasificaciones de las pruebas por etapas deberá ser suficientemente diferente del de los equipos y clubes, así como de los maillots nacionales, maillots de campeón del mundo, y maillots de líder en las copas, circuitos y clasificaciones UCI.

A la inversa, respecto al ciclismo de carretera, y más específicamente para las Grandes Vueltas, deberán ser los equipos los que serán requeridos a diferenciar sus maillots del maillot de líder de la clasificación general individual.

(Texto modificado el 1.01.05; 1.01.16)

1.3.052 (N) El maillot de líder de la clasificación general por tiempos será obligatorio.

1.3.053 (N) La publicidad en el maillot de líder estará reservada al organizador de la prueba.

Sin embargo, en la parte superior, sobre el pecho y la espalda, en un rectángulo blanco de una altura de 32 centímetros y de un ancho de 30 centímetros, los 22 centímetros inferiores deberán estar a disposición de los equipos, clubes o selección, sobre un fondo blanco. La parte superior del rectángulo combinará con la parte inferior del cuello del maillot. El/los patrocinador/es principal/es del/los equipo/s, deberán figurar obligatoriamente, de manera preponderante, con relación a cualquier otra publicidad.

Esta disposición se aplicará igualmente a la combinación del líder, cuya parte inferior (culotte) se reservará a la publicidad del equipo en el interior de una banda lateral de una anchura máxima de 9 centímetros sobre cada pierna.

(Texto modificado el 1.01.05, 1.01.16)